

# En torno a una historia de la sexualidad desde el biopoder (Argentina, siglo XX)<sup>1</sup>

Marisa A. Miranda

## REFLEXIONES INTRODUCTORIAS

Si pretendemos delinear aspectos impostergables de una historia de la sexualidad desde el biopoder en la Argentina del siglo XX resulta necesario considerar las más adecuadas posibilidades de acercamiento al tema. Una de ellas —quizás la más gráfica— consiste en encarar las indagaciones partiendo del eje legitimidad-ilegitimidad, tan caro al orden jurídico de entonces. Desde esta perspectiva cabría estudiar el *continuum* compuesto por noviazgo-matrimonio-procreación-lactancia, en cuanto eje medular articulador de políticas y *praxis* oficiales construidas en torno a una reproducción que fueron orientadas, en general, por hipótesis eugenésicas.

En efecto, la emergencia disciplinar de la eugenesia (del griego *eu-genes*, de buen linaje) —definida por el inglés Francis Galton hacia finales del siglo XIX, como la ciencia que se ocupa del cultivo de la raza, aplicable al hombre, a las bestias y a las plantas— resultó un dispositivo funcional, por excelencia, al control social (y sexual) de base biológica.<sup>2</sup> Asimismo, y sin desconocer que esa biopolítica se vio conformada a partir de un afianzamiento de la normativización del sexo desde una marcada hegemonía heterosexual, corresponde también exhumar la paralela apropiación de la teoría de Galton para validar impugnaciones a sexualidades homoeróticas y, como tales, eminentemente no reproductivas y ajenas a la télesis de esa disciplina decimonónica.<sup>3</sup>

Dicho esto, resulta oportuno enfocar nuestro análisis desde una historia de la biopolítica de la sexualidad que, si bien reconoce un marcado sesgo foucaultiano, recupera, a la vez, la categoría de inmunización habilitada desde la advertencia de Esposito sobre ciertas imperfecciones en la tesis del filósofo francés.<sup>4</sup> Y, desde ahí, dar visibilidad a las formas de actuación del poder tanto frente a sexualidades “normales” como a las “patológicas”; y en consecuencia, a las argu-

<sup>1</sup> Este trabajo se enmarca en los proyectos PIP-CONICET 114-201101-00046 (“Eugenesia y biopoder: hacia una microfísica de las redes latinas y sus discursos en torno a la sexualidad, 1912-1945”) dirigido por Marisa Miranda; y HAR 2013-48065-C02-1-P (“Ciencia en un mundo global. Historia Natural, Antropología y Biología entre el viaje científico y la ciudad”) dirigido por Álvaro Girón Sierra y acreditado por el Ministerio de Economía y Competitividad de España.

<sup>2</sup> La eugenesia fue definida así en el texto publicado por Francis Galton en 1883 bajo el título *Inquiries into Human Faculty and its Development* (1883).

<sup>3</sup> Para profundizar, remitimos a Miranda, 2011.

<sup>4</sup> Sobre este tema, en Esposito, ver: Esposito, 2005 y Esposito, 2009. Sobre la tesis foucaultiana, resulta obvia la remisión a la emblemática obra: Foucault, 2002.

mentaciones utilizadas en su contexto de justificación para autorizarlas o denegarlas. Todo ello orientado hacia una ineludible indagación de la relación entre ciencia y poder en un momento y lugar dados, es decir, la Argentina del siglo XX.

En este sentido, cabe convenir pues que el ejercicio del poder no se concentra simplemente en prohibir o tolerar, sino que además, ese ejercicio —focalizado en nuestro análisis en la sexualidad— organiza, gestiona, distingue y jerarquiza conductas. En ese marco, y más allá de que no nos corresponde profundizar aquí sobre la eventual filiación freudiana o freudomarxista del esquema dicotómico tolerancia-represión, proponemos partir del supuesto que toda regulación de la sexualidad por el poder implica, de un modo u otro, una cierta represión.<sup>5</sup> Y es precisamente el rasgo autoritario que impregna todo discurso orientado a regular la sexualidad humana desde donde se habilitaría la estigmatización de lo considerado patológico.

Ahora bien, como es sabido, las primeras décadas del siglo pasado marcaron en Occidente una tensión fundamental en la materia. En efecto, al tratamiento indiferenciado de la sexualidad y la genitalidad, por una parte, y de la genitalidad y la procreación, por otra, ensamblada a un imperativo de moral sexual tradicional sostenido en torno a la negación del placer femenino (tanto en la sexualidad como en la genitalidad) y afirmado desde el mandato procreativo como finalidad impostergradable del contacto carnal, le fueron opuestas pautas de moralidad reformistas que, vinculadas a la difusión del control de la natalidad, conllevaron a una independencia sexual de la mujer que a las sociedades tradicionales les costó bastante aceptar.<sup>6</sup> Así, ante el franco retroceso de la moral decimonónica, un biopoder de oriente eugenésico organizó la reproducción humana y sus contextos, avanzando desde la sexualidad normal hasta la patológica y desde la autorizada hasta la prohibida, y se inmiscuyó en la esfera más íntima de las personas, enseñando, modulando o reprimiendo sus más variadas manifestaciones.

La administración de los derechos individuales —innatos a todo ser humano— quedó sujeta, entonces, a una particular lectura que priorizó un pretense bien colectivo futuro: la grandeza de la patria a través de la grandeza de la raza.

## **LA GESTIÓN DE LA SEXUALIDAD: ENTRE LO PÚBLICO Y LO PRIVADO**

Lo público y lo privado, el poder y la sexualidad, fueron sintetizados —en el marco de un creciente racialismo—<sup>7</sup> desde la fórmula de una legitimidad fundada sobre preceptos científicos o pseudocientíficos que, como la eugenesia, organiza-

<sup>5</sup> Para ampliar estas cuestiones puede consultarse: Vázquez García, 1996.

<sup>6</sup> Sobre el tema, resulta de cita obligada el texto de Giddens, 1992. Para un texto que estudia la moral sexual en Argentina, ver: Barrancos, 2007. La irrupción de los anticonceptivos fue determinante, a su vez, de la emergencia de esta nueva moral reformista (ver: Mc Laren, 1993).

<sup>7</sup> Adoptamos aquí la conocidísima distinción entre racismo y racialismo (Todorov, 1991: 115-155).

ron su encarnación normativa mediante un amplio espectro de instrumentaciones jurídico-políticas.<sup>8</sup>

En este cuerpo de ideas fue significativa, a su vez, la influencia ejercida por el positivismo, que situó al amor perverso al lado de la esterilidad, del placer y de la patología, por oposición a la sexualidad normal, homologada a la salud, al placer limitado y a la reproducción (Huertas, 1990: 90). Y, precisamente, el concepto de defensa social desarrollado en esa matriz positivista incluyó tanto al “desorden social” generado por los movimientos obreros, como al “desorden moral” presentado como fundamental agente disgénico.<sup>9</sup>

Las manifestaciones de sexualidad “indisciplinada” fueron interpretadas, entonces, no solo como un retorno atávico a lo instintivo, a lo irracional, en definitiva, a lo *a*-cultural, sino básicamente, como una tentativa de subvertir el orden imperante. Si los desórdenes en la sexualidad meritaban una reacción defensiva de la sociedad frente al peligro de una patología señalada como social, era también en parte, porque estaba subyacente cierta idea de culpabilidad en el hecho reproductivo disociado de la racionalidad, a la manera de lo advertido por Juan Antonio Argerich quien, al hablar del paso de la cara sifilítica a la cara lombrosiana, exhumaba en *¿Inocentes o culpables?* la tragedia que, precisamente, involucra esa culpabilidad en materia sexual (Argerich, 1884).

La conjugación entre patología y delito quedaría suficientemente reafirmada desde la eugenesia. De ahí que el acto sexual en general (y no solo el acto reproductivo) fuera considerado durante gran parte del siglo XX, como principal responsable de la prosperidad del Estado, a partir de su potencialidad de generar seres eugénicos o disgénicos, en otras palabras, “normales” o “anormales”.<sup>10</sup>

En este sentido, en el núcleo mismo de la tesis de Galton se ubica, por principio, el control del cuerpo, lo que explica que las diversas apropiaciones del cuerpo individual por el poder político se encaminaran hacia la normativización de la reproducción y la sexualidad. No obstante, las lógicas dificultades encontradas al momento de llevar a cabo dicho control —con los ejemplos paradigmáticos de la prostitución y la homosexualidad, en tanto expresiones de actitudes u orientaciones sexuales donde el hecho reproductivo en sí, o bien no era tenido en cuenta por sus protagonistas, o bien resultaba biológicamente imposible— generó (como anticipáramos) profundas preocupaciones en el campo científico occidental durante gran parte del siglo XX.

<sup>8</sup> Una reflexión minuciosa sobre el carácter científico o pseudo-científico de la eugenesia resulta excedentaria de la propuesta de este texto. No obstante, podremos apreciar en estas páginas la indiscutible inserción de sus cultores en espacios académicos, políticos e institucionales de creación, gestión y divulgación del conocimiento científico.

<sup>9</sup> Utilizamos aquí el término disgenesia, en su acepción tradicional, del griego: *δυσ*, es decir, ‘dificultad o anomalía’ y *γένεσις* ‘génesis, origen o principio de algo’. Su concepto resulta, por ende, opuesto a la eugenesia.

<sup>10</sup> Sobre estos aspectos resulta de imprescindible consulta la tesis doctoral (1943) de Georges Canguilhem, titulada *Essai sur quelques problèmes concernant le normal et le pathologique*; luego, publicada como *Le Normal et le pathologique* (Canguilhem, 1966).

Así, el control de la prostitución ocupó un lugar protagónico en la agenda eugenista argentina ya que, partiéndose del presupuesto de que “toda prostituta era sifilítica”, resultaba fundamental intervenir sobre su salud, no tanto para su cuidado sino más bien pensando en un futuro padre de familia que utilizara sus servicios y que, contagiado, hiciera luego peligrar la sanidad de una descendencia legítima a la que era necesario proteger.

El discurso represivo de la “inversión”, por su parte, fue organizado desde una particular argumentación de raíz neolamarckiana: el homosexual exaltaba pasiones homoeróticas en hombres heterosexuales por su sola cercanía física, de donde se sigue y avala la necesidad de su segregación.

En Argentina, un hermético concepto de moralidad, afianzado a partir de esa negación del “otro”, sin lugar a dudas dificultó cualquier proceso de inclusión social y, a su vez, validó la estigmatización como “pervertidos” y “anormales” de quienes, de una u otra manera, desafiaban el orden imperante. En este marco, las cuestiones sanitarias ocuparon un lugar, si no secundario, al menos complementario al de neutralizar el peligro que se creyó encontrar en la reproducción ideológica de comportamientos “desviados”. Esto también explica, en parte, el empecinamiento con que aun el tardío eugenismo de la década de 1960 reprimió a los jóvenes con cabello largo o a las señoritas que se vestían con minifalda. No es de extrañar, entonces, que la normativa encargada de poner en locución eugenesia y prostitución fuera la misma que instrumentó, en el marco de la legitimidad matrimonial, el certificado médico prenupcial obligatorio (dispositivo emblemático de control poblacional eugenésico) para los hombres (1937), extendido luego también a las mujeres (1965).

En idéntica sintonía, cabe recordar que el aislamiento físico del leproso (ordenando su internación en asilos o colonias) así como su aislamiento simbólico (inhabilitándolo para contraer nupcias, aún con otro enfermo) integraba desde 1926 el plexo de estrategias biopolíticas, constituyéndose en el primer impedimento matrimonial de orden eugénico legislado en Argentina (Miranda y Vallejo, 2008). Mediante el aislamiento físico, no solo se procuró separar al enfermo del resto de la sociedad sana con fines asistenciales sino también, en paralelo, proteger, inmunizar, al universo de la “normalidad”. Con el aislamiento simbólico se conformó, al mismo tiempo, un distanciamiento del sistema de derechos puesto de manifiesto como una restricción de la capacidad para adquirirlos o ejercerlos, con independencia de la separación física con el otro. Pero esas segregaciones, esos aislamientos tuvieron, además, un carácter punitivo basado en la pervivencia de la creencia medieval de que por la corrupción del cuerpo emergía la enfermedad del alma, producto de herejías, lujurias y del peor de los pecados, el sexual (Le Goff y Truong, 2005: 91-92).

Definidas, entonces, sexualidades permitidas y prohibidas e interdictados enfermos por su potencialidad de generar seres “monstruosos”,<sup>11</sup> el eugenismo

<sup>11</sup> Las vinculaciones entre monstruosidad y eugenesia, vistas desde la biopolítica, fueron trabajadas, entre otros, por Negri, 2007.

organizado en Argentina desde la década de 1930 encaró el conflicto moderno entre “calidad” y “cantidad” de la población a partir de una política pronatalista selectiva, en directa y visceral confrontación con la doctrina neomalthusiana, avalando la tesis que sostiene que entre los componentes de la derecha local de esos años estaban, además del catolicismo, un hispanismo reaccionario y diversos pensamientos totalitarios que, combinando esas matrices con un “fascismo criollo”, dieron como resultado las nuevas tonalidades en las que el antisemitismo tendría un rol de significación (Devoto, 2006). Cabe afirmar también, que el antisemitismo no fue el único mecanismo de expresión del racismo sustentado en la eugenesia latina.

En este marco, la reproducción fue considerada una razón de Estado y, como tal, fuera de la autonomía de la voluntad de los particulares. Solo debían engendrar descendencia —y se los instaba a ello— quienes, previsiblemente, podrían procrear a los “mejores ejemplares de la raza”. Se insistió así, en armonía con los programas demográficos enunciados desde el fascismo italiano y el franquismo español, con el diseño de políticas de fomento de la procreación de los “mejores”, fundamentalmente a partir de la instrumentación de un particular sistema de premios y castigos. La difícil compatibilización de los controles a la reproducción con la paralela negación de medidas anticoncepcionales, fue articulada en estos países a partir del rol desempeñado por un actor fundamental en la materia: la Iglesia Católica.

Sin embargo, claro está, la reproducción no concluía, ni mucho menos, con el alumbramiento. Y por ello se afianzó desde la eugenesia un discurso tendiente a fomentar la protección a la mujer en cuanto madre y al lactante y niño pequeño, de donde surge la creación de la Dirección de la Maternidad e Infancia, institución que, diseñada a imagen y semejanza de la *Opera Nazionale per la Maternità e l'Infanzia* (ONMI) italiana, procuró socorrer al binomio madre-hijo en beneficio de la raza.

De esta manera, con un particular trasfondo biopolítico, compartido a grandes trazos por diversos Estados del mundo latino en su tránsito por períodos autocráticos, la tesis eugénica sostenida en Argentina contó con sustanciales avales y —a la vez, también ella avaló— otras tantas proclamas sostenidas en América y Europa. De ahí que resulta ineludible recordar la influencia ejercida en este país por las vertientes biotipológicas italiana (de Nicola Pende) y española (de Antonio Vallejo Nágera), y las diversas redes construidas en América Latina que tuvieran a Argentina como fundamental protagonista.

Así, en un período abarcativo de diversos contextos político-institucionales en el país, que incluyen desde el autoritarismo filofascista de la década de 1930 hasta la última dictadura militar, las diversas políticas intrusivas en el orden íntimo —con su indiscutible sesgo antifeminista y homofóbico— estuvieron con frecuencia sostenidas por legitimaciones eugénicas. Precisamente, esos rasgos de continuidad que la eugenesia, como ideología de control social, presenta en Argentina, son los que nos impulsan a ver en ella una problemática biopolítica que solo cabe comprender y abordar desde la larga duración (Miranda, 2013).

## EL GÉNERO EN CONTEXTO

Sobre el sustrato descripto, podemos remarcar que el paradigma dominante en materia de sexualidad femenina estuvo caracterizado por un ensamblaje simbiótico con los conceptos de sexo, género y genitalidad que, a su vez, eran culturalmente asociados a un rol procreacional planteado como “ineludible”.<sup>12</sup> Ahora bien, como hemos anticipado, este mandato se conformó, en parte, por la influencia de diversos actores fundamentales del entramado biopolítico de entonces, entre los cuales se destaca el protagonismo de la Iglesia Católica; pero, también, por el capital simbólico de un discurso médico-jurídico que, apoyado en una legalidad que delimitaba, de manera discrecional, el ámbito de lo legítimo y lo ilegítimo, contribuyó a delinear aquel imperativo a partir de una característica fundamental: su bifrontalidad. En efecto, los roles de género, jerarquizadores y siempre bien diferenciados, involucraron la imposición (“científica”) de conductas opuestas, aun bajo las sábanas.

En este marco, la perspectiva tradicional que caracterizó a la biopolítica argentina desde los años 30, impuso la racionalidad por sobre la afectividad y el bien de la raza por sobre el placer individual, el cual la mayoría de las veces era asociado a la perversión y al onanismo (Miranda y Vallejo, 2014).

El rol concebido de la mujer “decente” era, en general, el de su confinamiento en el hogar o, en todo caso, a tareas tildadas de “femeninas” como educar niños o auxiliar a los médicos como enfermeras o visitadoras sociales. Dato, este último, no menor, teniendo en cuenta que la educación y la medicina constituyeron campos normativos por excelencia a partir de las cuales se reforzaría (con suficiente autoridad) ese mandato de subalternidad.

Sustentadas en estas ideas, pueden leerse, por ejemplo, desde la revista *Criterio* (principal tribuna de opinión del pensamiento católico argentino) fuertes críticas a *El matrimonio perfecto*, texto escrito por el ginecólogo holandés Theodoor Van de Velde en 1926 que se convertiría en emblema en materia de sexualidad en el matrimonio. Este libro fue objeto de innumerables descalificaciones denominándosele “el matrimonio depravado” (Ochoa, 1931: 475), a la vez que, también desde las páginas de aquella publicación, se festejaba la decisión de la Congregación del Santo Oficio de incluirlo en el Índice. En paralelo, no debemos olvidar que los aspectos “cualitativos” de la procreación (implícita, como vimos, en la sexualidad matrimonial concebida como imperativo dominante) fueron sostenidos en ese medio a partir de una variante eugénica autorizada por el Vaticano y que, cabe destacar, originó intensas reflexiones dirigidas a darle una precisa instrumentación (Vallejo y Miranda, 2014). En efecto, la Encíclica *Casti Connubii*, dictada por Pío XI en 1930, y calificada como antieugenista, era, en realidad, antiesterilizadora, destacándose que la misma estaba más orientada a combatir el neomalthusianismo (como se denominaba, por entonces, al control de la na-

<sup>12</sup> Para profundizar, remitimos a Miranda, 2015.

talidad) que a oponerse a la gradación jerárquica implícita en toda eugenesia. Así, se publicó por entonces en Argentina un texto escrito desde Roma donde se enfatizaba respecto a la oposición a las esterilizaciones y, en general, al control de la natalidad sustentado por una “propaganda de la eugénica, engañosamente conceptualizada” (Sanvisenti, 1931). Reforzando esa línea argumental, se insistía en el rechazo al neomalthusianismo, considerado un “ataque contra la familia” (Osés, 1931) que estaba inmerso en la prohibición emanada del Sumo Pontífice de los “procedimientos contrarios a la naturaleza y a la libertad y santidad del matrimonio con el pretexto de mejorar la raza humana y de disminuir la natalidad, sobre todo en los matrimonios pobres” (Franceschi, 1932). Asentados en “el egoísmo humano y la soberbia seudocientífica”, causaban más crímenes “que la Gran Guerra europea o la mayor de las pestes que han afligido a la humanidad” (Franceschi, 1932).

De forma paralela, se insistía en la maternidad como deber social (Miranda y Bargas, 2011): desde aquí, la madre fue visibilizada “al servicio del hijo, fruto del mundo” y, merced a esa nueva forma de patriarcado, glorificada (Knibiehler, 2001: 53). Se fortaleció de este modo un ideal de mujer como mujer-madre y, simultáneamente, como mujer-objeto, siendo su “rol social” subordinado, por una parte, a las necesidades demográficas del Estado y, por otra, a la *autorictas* de su esposo. Transitando entre estas dos figuras de clara filiación parental (la estatal y la marital), fue desconocida o desestimada su esfera de placer, presuponiéndose una marcada jerarquización de géneros, expresada a través del cumplimiento de su función social como “productora” de ciudadanos y, al mismo tiempo, de la obediencia debida a su contrafigura conyugal masculina, ya en cuanto a goce sexual, ya en cuanto a disponibilidad de su propio cuerpo y toma de decisiones en materia de procreación. De ahí que podamos afirmar, en definitiva, que la apropiación de ese discurso por lecturas conservadoras de la eugenesia favoreció la implementación de diversas estrategias políticas tendientes a afianzar la intromisión estatal en la esfera de la íntima relación madre-hijo, so pretexto de fortalecer los términos de un binomio presentado como indisoluble para el bien común.<sup>13</sup>

Sin embargo, y en cuanto a la pervivencia de este sesgo dirigista, cabe recordar que la difusión —hacia la década de 1960— de la píldora anticonceptiva contribuyó decididamente a propiciar un quiebre paradigmático en materia de sexo-genitalidad femenina.<sup>14</sup> De ahí, aquella hermética concepción de hipotéticos roles de género comenzó a ser cuestionada desde diversos ángulos y, en el

<sup>13</sup> Este rol era cuestionado desde el eugenismo anarquista, silenciado en la Argentina del período, el cual en España llamaba a la “huelga de vientres” (Bulffi, 1909). Bulffi no solo apoyaba las ideas del pedagogo anarquista francés Paul Robin sino que también se incorporó a la neomalthusiana *Liga de la Regeneración Humana*, en cuyo órgano de divulgación, *Salud y Fuerza*, se publicó el texto de Franck Sutor “Generación consciente”, un estudio donde se exponían diversos métodos anticonceptivos para hombre y mujer.

<sup>14</sup> Sobre el tema, ver el emblemático texto de Mc Laren, 1993. En nuestro medio, la cuestión fue abordada con amplitud por Felitti, 2012. Un paneo sobre el cambio social habido en esos años se halla en: Cosse; Felitti y Manzano, 2010.

supuesto que nos ocupa, contribuyó a dar cabida a una imagen de la genitalidad femenina *des*-ligada del proceso reproductivo. Esto dio visibilidad a la existencia del placer como condición de posibilidad del acto sexual, con independencia del objetivo procreacional, otrora único legitimador de las uniones heterosexuales. No obstante, las continuidades detentadas en Argentina por aquella anquilosada cosmovisión en materia del tejido vincular familiar y sexual, no dejan de ser llamativas, toda vez que se extendieron —con ínfimas variantes— hasta entrada la década de 1970. Así, por ejemplo, la Carta Encíclica *Humanae Vitae* dictada por el Papa Paulo VI en 1968 reforzaría este cuerpo de ideas, advirtiéndose las ostensibles extralimitaciones habidas en su campo de acción, para ser asimilada como dogma por ámbitos académicos y políticos locales (Paulo VI, 1968).

Este documento, tal como lo reflejara el medio de difusión escrito de la fundamental institución dedicada a la eugenesia a partir de 1945, la Sociedad Argentina de Eugenesia, consideró ilícita la interrupción directa del proceso generador ya iniciado, de la misma manera que “la esterilización directa, perpetua o temporal, tanto del hombre como de la mujer”, así como toda acción que se propusiera “hacer imposible la procreación” (“La Iglesia de Roma y la regulación de la natalidad”, 1968).

En el plano político, de innegable influencia en la construcción y legitimación de mandatos sexuales, cabe recordar que desde 1966 el país era gobernado por el dictador Juan Carlos Onganía, quien asumiera el cargo a partir de la denominada Revolución Argentina, habiendo derrocado al presidente constitucional Arturo Umberto Illia. Como es sabido, la gestión de Onganía tuvo en su haber conocidos episodios represivos, entre los que pueden mencionarse desde La Noche de los Bastones Largos (y la consecuente “fuga de cerebros”, es decir, emigración de científicos destacados hacia el exterior del país) hasta la prohibición de diversos espectáculos públicos, so pretexto de proteger la moralidad de los ciudadanos y, en particular, la pretensión de imponer una moral sexual que adquirió lamentable notoriedad a través de la acción del comisario Luis Margaride y su “Brigada de Moralidad”, en cuanto brazo ejecutor de un mandato represivo que, organizado desde el poder público, tuvo su anclaje “científico” en instituciones altamente reaccionarias como la mencionada Sociedad Argentina de Eugenesia (“La contra-audacia femenina: la mini-falda”, 1969: 20).

El nombre de Margaride, cuyo debut en la esfera pública fue en 1961 durante el gobierno de Arturo Frondizi, adquirió conocimiento público en 1966, con sus redadas en “hoteles alojamiento”, donde solicitaba la libreta matrimonial a las parejas allí encontradas. Según se comenta, al descubrir que la mujer estaba casada con otro señor (que, por supuesto, no era quien la acompañaba), convocaba al marido para que la fuera a buscar a la seccional, aunque, al parecer, jamás habría llamado a la esposa de un marido detenido. Asimismo, es por demás conocido que este Comisario prohibió a las parejas —aún a las heterosexuales— besarse en los parques, detuvo a las mujeres que utilizaban minifaldas haciéndoles bajar el ruedo y les cortó el cabello a los jóvenes pelilargos.



De esta manera, poder político y poder eclesiástico se conjugaron en pos de un pretense control de la moral sexual a partir del cual la Iglesia Católica recién empezaba a admitir —de manera muy tibia— el método de Ogino-Knauss no como método anticoncepcional propiamente dicho, sino más bien como método concepcional. Es decir, un matrimonio *solo* debía mantener relaciones sexuales los días fértiles de la mujer, a tenor del calendario elaborado según las prescripciones del método en cuestión. Los demás días del mes, se imponía la castidad, abonándose una particular planificación familiar mediante la abstinencia del coito. No obstante, en el contexto de ciertas políticas demográficas regionales de entonces, parecía imponerse un control más exhaustivo en los nacimientos en áreas subdesarrolladas del mundo, como lo propondría el presidente norteamericano Lyndon B. Johnson.<sup>15</sup>

El prototipo de mujer argentina, confinada a su espacio doméstico, tenía como una de sus principales fuentes de información al programa televisivo “Buenas tardes, mucho gusto”. Su emisión, que perduró entre 1960 y 1982, se organizaba en torno a informar al público femenino sobre cuestiones asociadas a los roles de género, como la cocina y las manualidades. En este espacio Petrona C. de Gandulfo, más conocida como Doña Petrona, se encargaría de enseñar (siempre a las mujeres, claro está) la forma de satisfacer las necesidades culinarias de la familia y de los eventuales invitados al hogar.<sup>16</sup> Sin embargo, y pese a las novedosas columnas que, sobre la renovación del vínculo materno-filial hicieran los reconocidos Florencio Escardó y Eva Giberti, no tendría igual cabida la difusión de la coetánea “revolución sexual” habida en Occidente, que involucrara un cambio en la concepción de la moral, del comportamiento y de las relaciones sexuales.

## SÍNTOMAS DE UN REPLIEGUE IMPOSTERGABLE

La identidad de género reclamaba (y reclama), entre otras cosas, el paralelo reconocimiento de una genitalidad *in*-dependiente de la reproducción. Sin embargo, como es sabido, las reflexiones sociales y la eventual incorporación de cambios culturales, no siempre se dan de manera coetánea en los diversos países, dependiendo de diversos factores entre los cuales el miedo (político, religioso, familiar) constituye un elemento fundamental. En este sentido, en la Argentina de la segunda mitad del siglo XX confluyeron, y se retroalimentaron de manera sinérgica, diversos miedos. Los regímenes dictatoriales, la proscripción partidaria, las persecuciones políticas, las desapariciones de adultos y niños y, en definitiva, el poder genocida, generaron un ambiente en el cual “conservar” lo que se tenía era visibilizado por muchos como la mejor garantía de supervivencia, en el más concreto sentido de la palabra. Bajo este imperio del terror se mezclarían, hasta

<sup>15</sup> Las contradicciones entre la política poblacional estadounidense y la propuesta católica fueron destacadas aun antes de la *Humani Generis*, en el artículo: “Control de Natalidad. Reiteró la Santa Sede su tesis y criticó al presidente Johnson”, 1967.

<sup>16</sup> Doña Petrona fue objeto de investigación de un reciente y recomendable libro: Matallana, 2014.

confundirse, preceptos de sesgo religioso con mandatos biopolíticos, persistiendo, de este modo, una visión anquilosada de los temas asociados a la sexualidad hasta, al menos, la recuperación democrática de 1983, cuando comienza a darse paso a un tratamiento igualitario de los seres humanos.

Resulta importante recordar aquí el conocido eslogan feminista “lo personal es político”, donde puede reconocerse un vínculo directo entre los imperativos dominantes en materia de genitalidad femenina según sean ellos enarbolados durante períodos autoritarios o democráticos.

Desde esta perspectiva y a partir de aquel año, los mandatos sobre sexualidad, genitalidad, género y maternidad se fueron desligando culturalmente entre sí hasta llegar a la actualidad, donde además de la consabida legalización del divorcio vincular (y consiguiente recuperación de la aptitud nupcial, tan cara a la Iglesia Católica) mediante Ley 23.515 en 1987, se destacan la sanción de la Ley 25.673 que, en 2003, crea el Programa Nacional de Salud Reproductiva y Procreación Responsable, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación; en 2006 la de la Ley 26.130 que reconoce el derecho a toda persona capaz y mayor de edad a decidir su contracepción quirúrgica, sin más requisito que su consentimiento informado; y la Ley 26.150, que establece el Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Luego, en 2010, la Ley 26.618, más conocida como de “matrimonio igualitario” que, modificando algunos artículos del por entonces vigente Código Civil, permite la unión matrimonial entre personas del mismo sexo.<sup>17</sup>

Esta realidad, impensable en un contexto dictatorial, denota un significativo debilitamiento de la audibilidad e impacto que tuvieron en la sociedad ciertas actitudes emanadas del poder disciplinador (ya sea religioso, médico o jurídico, pero, en definitiva, político) intromisivas en la moral privada. Y, el ser humano se afianza en este país cada día más, como un sujeto que, poseedor de derechos sexuales y reproductivos, resulta pasible de placer al tiempo que ostenta la posibilidad decisoria respecto a la forma de convertirse (o no) en sujeto reproductor.

Sin embargo, y pese a que —tal como sugiere Michelle Perrot— puede sostenerse con certeza que la revolución sexual aún “está inconclusa” (Perrot, 2009:218), también es cierto que en Argentina, de ahora en adelante, la legalidad de las uniones afectivas (entre personas del mismo o distinto sexo, y, con independencia del mandato de genitalidad *para la* maternidad) socava —felizmente— un biopoder que, más allá de su implícito sesgo autoritario, era por demás anacrónico e ilegítimo. Un indudable afianzamiento de los derechos sexuales y reproductivos implícito, claro está, en el marco iusfilosófico de los derechos humanos.

<sup>17</sup> Sobre el particular, puede verse el estudio en profundidad que realizaron reconocidos investigadores en: Aldao y Clérico, 2010.

## BIBLIOGRAFÍA

- “Control de Natalidad. Reiteró la Santa Sede su tesis y criticó al presidente Johnson” (1967), en *Estudios Eugenésicos*, Tomo V, N.º 118, Buenos Aires, enero-febrero, pp. 224-225.
- “La contra-audacia femenina: la mini-falda” (1969), en *Estudios Eugenésicos*, Tomo VI, N.º 130, Buenos Aires, enero-febrero, pp. 19-20.
- “La Iglesia de Roma y la regulación de la natalidad” (1968), en *Estudios Eugenésicos*, Tomo VI, N.º 128, Buenos Aires, septiembre-octubre, p. 6.
- Aldao, Martín y Clérico, Laura (coordinadores) (2010), *Matrimonio igualitario. Perspectivas sociales, políticas y jurídicas*, Eudeba, Buenos Aires.
- Argerich, Juan Antonio (1884), *¿Inocentes o culpables?*, Imprenta del Courier de la Plata, Buenos Aires.
- Barrancos, Dora (2007), “Contrapuntos entre sexualidad y reproducción”, en Torrado, Susana (comp.), *Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo Centenario*, Tomo I, Edhasa, Buenos Aires, pp. 475-499.
- Bulffi, Luis (1909), *¡Huelga de Vientres! Medios prácticos para evitar las familias numerosas*, Biblioteca Editorial Salud y Fuerza, Barcelona, (9.ª ed.).
- Canguilhem, Georges (1966), *Le Normal et le pathologique*, PUF, París.
- Cosse, Isabella; Felitti, Karina y Manzano, Valeria (editoras) (2010), *Los ‘60 de otra manera. Vida cotidiana, género y sexualidades en la Argentina*, Prometeo, Buenos Aires.
- Devoto, Fernando (2006), *Nacionalismo, fascismo y tradicionalismo en la Argentina moderna. Una historia*, Siglo XXI, Buenos Aires.
- Esposito, Roberto (2005), *Inmunitas. Protección y negación de la vida*, Amorrortu, Buenos Aires.
- Esposito, Roberto (2009), *Comunidad, inmunidad y biopolítica*, Herder, Barcelona.
- Felitti, Karina (2012), *La revolución de la píldora. Sexualidad y política en los sesenta*, Edhasa, Buenos Aires.
- Foucault, Michel (2002), *Historia de la sexualidad*, 3 tomos, Siglo XXI, Buenos Aires.
- Franceschi, Gustavo (1932), “La Eugenesia”, en *Criterio*, N.º 218, Buenos Aires, p. 130.
- Giddens, Anthony (1992), *The Transformation of Intimacy. Sexuality, love and eroticism in modern societies*, Stanford University Press, California.
- Huertas, Rafael (1990), “El concepto de ‘perversión’ sexual en la medicina positivista”, en *Asclepio*, Volumen XLII, Fascículo 2, Madrid, pp. 89-99.
- Knibiehler, Yvonne (2001), *Historia de las madres y de la maternidad en Occidente* (Traducción de Paula Mahler), Nueva Visión, Buenos Aires.
- Le Goff, Jacques y Truong, Nicolas (2005), *Una historia del cuerpo en la Edad Media*, Paidós, Buenos Aires.

- Matallana, Andrea (2014), *Delicias y sabores. Desde Doña Petrona hasta nuestros días*, Capital Intelectual, Buenos Aires.
- Mc Laren, Angus (1993), *Historia de los anticonceptivos*, Minerva, Madrid.
- Miranda, Marisa (2011), *Controlar lo incontrolable. Una historia de la sexualidad en Argentina*, Biblos, Buenos Aires.
- Miranda, Marisa (2013), “La tardo-eugenesia en Argentina: un enfoque desde la *longue duree*”, en *Arbor*, Volumen: 189-764: a088, CSIC, Madrid (<http://dx.doi.org/10.3989/arbor.2013.764n6011>) [última consulta, 30 de abril de 2015].
- Miranda, Marisa (2015), “De la resistencia al cambio: imperativos dominantes sobre genitalidad femenina (1960-2010)”, en Biagini, Hugo (director), *El pensamiento alternativo en la Argentina del siglo XX. Derechos humanos, resistencia, emancipación (1960-2010)*, en prensa.
- Miranda, Marisa y Bargas, María Luján (2011), “Mujer y maternidad: entre el rol sexual y el deber social (Argentina, 1920-1945)”, en *Locus*, Vol. 17, N.º 2, Juiz de Fora, Minas Gerais, pp. 75-101.
- Miranda, Marisa y Vallejo, Gustavo (2008), “Formas de aislamiento físico y simbólico. La lepra, sus espacios de reclusión y el discurso médico-legal en Argentina”, en *Asclepio*, Vol. LX, N.º 2, Madrid, pp. 19-42.
- Miranda, Marisa y Vallejo, Gustavo (2014), “Iglesia, eugenesia y control de la moral sexual: apuntes para una historia del onanismo, 1930-1970”, en Barrancos, Dora; Guy, Donna y Valobra, Adriana (editoras), *Moralidades y comportamientos sexuales. Argentina (1880-2011)*, Biblos, Buenos Aires, pp. 251-272.
- Negri, Antonio (2007), “El monstruo político. Vida desnuda y potencia”, en Giorgi, Gabriel y Rodríguez, Fermín (comp.), *Deleuze, Gilles / Foucault, Michel / Negri, Antonio / Zizek, Slavoj / Agamben, Giorgio, Ensayos sobre biopolítica*, Paidós, Buenos Aires, pp. 93-139.
- Ochoa, Javier (1931), “Después de la *Casti Connubii*. Pornografía y falsa ciencia”, en *Criterio*, N.º 200, Buenos Aires, pp. 475-476.
- Osés, Enrique (1931), “Otro ataque contra la familia”, en *Criterio*, N.º 140, Buenos Aires, p. 41.
- Paulo VI (1968), *Encíclica Humanae Vitae*: [http://www.vatican.va/holy\\_father/paul\\_vi/encyclicals/documents/hf\\_p-vi\\_enc\\_25071968\\_humanae-vitae\\_sp.html](http://www.vatican.va/holy_father/paul_vi/encyclicals/documents/hf_p-vi_enc_25071968_humanae-vitae_sp.html) [última consulta, 14 de enero de 2015].
- Perrot, Michelle (2009), *Mi historia de las mujeres*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- Sanvisenti, Bernardo (1931), “Una apostilla italiana a la *Casti Connubii*”, en *Criterio*, N.º 156, Buenos Aires, p. 283.
- Todorov, Tzvetan (1991), *Nosotros y los otros*, Siglo XXI, México.

Vallejo, Gustavo y Miranda, Marisa (2014), "Iglesia católica y eugenesia latina: un constructo teórico para el control social (Argentina, 1924-1958)", en *Asclepio*, Vol. 66, N.º 2, pp. 1-12, Madrid <http://dx.doi.org/10.3989/asclepio.2014.19> [última consulta, 30 de abril de 2015].

Vázquez García, Francisco (1996), "Historia de la sexualidad en España: problemas metodológicos y estado de la cuestión", en *Hispania*, LVI/3, N.º 194, septiembre-diciembre, Madrid, pp. 1007-1035.